

**XIII LEGISLATURA
MESA DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (110/25) DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025
Acta 110/25**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	D. ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO
VICEPRESIDENTA PRIMERA:	Dª. ANA MILLÁN ARROYO
VICEPRESIDENTA SEGUNDA:	Dª. ESTHER RODRÍGUEZ MORENO
VICEPRESIDENTE TERCERO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
SECRETARIO PRIMERO:	D. FRANCISCO GALEOTE PEREA
SECRETARIO SEGUNDO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
SECRETARIA TERCERA:	Dª. SUSANA PÉREZ QUISLANT
SECRETARIO GENERAL:	D. ANTONIO LUCIO GIL

En Madrid, a once de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se reúnen de forma telemática los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ESCRITOS PARLAMENTARIOS

1.1 Proyectos de Ley

1.1.1 Expte: PL 4/25 RGEP 24245 y RGEP 27059/25

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Raquel Huerta Bravo, con el visto bueno de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.6 del Reglamento de la Asamblea, presentando escrito de reconsideración en relación con el Acuerdo de calificación de la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, previa audiencia de los Portavoces, de 11-12-25, relativo a las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley PL 4/25 RGEP 24245, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.6 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Considerando la razonabilidad del acuerdo de la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de inadmisión de las enmiendas por estimar que suponen aumento de los créditos presupuestarios sin proponer una baja de igual cuantía en el propio articulado (ex artículo 162.2.b) RAM), conforme al criterio manifestado por el Consejo de Gobierno al respecto (RGEP 26969), en virtud de las facultades que les son reconocidas en el Reglamento de la Asamblea (artículo 162 RAM), y considerando que la Mesa de la Comisión hace su estimación, en dichos términos, dentro del margen de "autonomía y valoración" que se le reconoce en nuestro ordenamiento jurídico (STC 119/2011, FJ 6), desestimar la solicitud de reconsideración.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y al Grupo Parlamentario autor de la solicitud de reconsideración, a los efectos oportunos.

Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.

Y siendo las veinte horas y cinco minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

LA SECRETARIA TERCERA,

**V.B.
EL PRESIDENTE,**